

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Leoncio Paredes Galarraga.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el señor LEONCIO PAREDES GALARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.992.499, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como DOCENTE HORA CÁTEDRA adscrito al DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que el señor LEONCIO PAREDES GALARRAGA, como DOCENTE HORA CÁTEDRA adscrito al DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA de la Universidad de Nariño, estuvo vinculado mediante contrato laboral VAC- 23212286 a partir del 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Prima de servicios (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Prima de vacaciones (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Prima de navidad (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Vacaciones (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Recargo de vacaciones (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Cesantía (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.
- Intereses a la cesantía (54 Horas) por el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 a 03 de abril de 2024.

Que para la liquidación de las prestaciones adeudadas se tuvo en cuenta el valor de la hora cátedra cancelada por la suma de \$55.999 según el decreto No. 0308 del 05 de marzo de 2024 y el número total de horas dictadas hasta el 03 de abril de 2024, según registro de nómina (54 horas).

Que según la liquidación de prestaciones al señor LEONCIO PAREDES GALARRAGA le corresponde la suma de \$1.509.299,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 88.299,00
- Prima de servicios la suma de \$ 259.152,00
- Prima de vacaciones la suma de \$ 196.556,00
- Prima de navidad la suma de \$ 297.254,00
- Vacaciones la suma de \$ 251.895,00
- Recargo de vacaciones la suma de \$ 29.030,00
- Cesantía la suma de \$ 345.637,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$ 41.476,00

Por lo anterior,

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas al señor Leoncio Paredes Galarraga.

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor del señor LEONCIO PAREDES GALARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.992.499, el pago de la suma de **UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.509.299,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	88.299,00
PRIMA DE SERVICIOS	259.152,00
PRIMA DE VACACIONES	196.556,00
PRIMA DE NAVIDAD	297.254,00
VACACIONES	251.895,00
RECARGO VACACIONES	29.030,00
CESANTÍA	345.637,00
INTERÉS CESANTÍA	41.476,00
TOTAL PRESTACIONES	1.509.299,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2024, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Del pago anteriormente autorizado se deberá descontar el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$335.994,00), por concepto de mayor valor pagado en nómina.

Artículo 4o.- Esta resolución se notificará personalmente al señor LEONCIO PAREDES GALARRAGA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de mayo del año 2024.



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Rector (E)